

## **ANEXO X**

### **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANDÉVALO OCCIDENTAL

LÍNEAS DE AYUDA: (LINEA 5) CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL DEL ANDEVALO. OG2PP3.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de Noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01) en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

**Primero.** Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01) en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la



determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de Noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
OG1PS1	300.000,00 €
OG1PS2	88.325,05 €
OG2PP1	91.051,71 €
OG2PP2	400.000,00 €
OG2PP3	80.109,27 €

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo



Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Andévalo Occidental (HU01)

### **PROPONE**

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.



**SEGUNDO.-** Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.



2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Alosno, a 11 de Febrero de 2021

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA  
COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANDÉVALO OCCIDENTAL

Fdo.:PEDRO JOSE ROMERO RUBIO

## ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDÉVALO OCCIDENTAL (HU01)

LINEA DE AYUDA: **OG2PP3. CONSERVACION Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL DEL ANDÉVALO**

CONVOCATORIA: 2018

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

<b>Nº ORDEN</b>	<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>BAREMACIÓN<sup>1</sup></b>	<b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE</b>	<b>% SUBVENCIÓN</b>	<b>IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)</b>	<b>FOCUS ÁREA</b>	<b>RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE<sup>2</sup></b>
01	2018/HU01/O G2PP3/016	AYTO. SANTA BARBARA	P2106700D	RECONSTRUCCION DEL ANTIGUO MOLINO HARINERO DE VIENTO	50	19762,93	100	19762,93	6B	NO
02	2018/HU01/O G2PP3/025	ASOCIACIÓN DEHESA DE LOS MACHOS	G21305834	RESTAURACIÓN DE LA CHIMENEA DE LOS SILILLOS EN EL MONTE DEHESA DE LOS MACHOS	37	78313,47	90	59614,61	6B	NO

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



**ANEXO III**



Convocatoria: 2018  
 Línea de ayuda (código): 5. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL DEL ANDÉVALO  
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA  
 NIF/CIF Solicitante: P2106700D  
 Nombre del Proyecto: RECONSTRUCCIÓN DEL ANTIGUO MOLINO HARINERO DE VIENTO  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
8	<b>Creación de empleo (subcriterios acumulables)</b>	0
8.1	Creación de empleo con carácter indefinido hombre (por cada puesto de trabajo)	0
8.2	Creación de empleo con carácter indefinido mujer (por cada puesto de trabajo)	0
8.3	Creación de empleo con carácter indefinido de joven menor de 35 años (por cada puesto de trabajo)	0
8.1	Creación de empleo con carácter indefinido hombre (por cada puesto de trabajo)	0
9	<b>Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)</b>	30
9.2	Proyectos cuyo objetivo final esté destinado a la lucha contra el cambio climático.	0
9.3	Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.  Mejora la eficacia energética o reduce el consumo de energía, utiliza o fomenta fuentes de energía renovables, reduce o depura la emisión de gases de efecto invernadero, recicla o reduce	30



	residuos, actuaciones de formación, difusión o sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático etc.	
10	<b>Corrección de desequilibrios territoriales</b>	5
10.1	Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada superior a la media comarcal incrementada en un 33%.	0
10.2	Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada inferior a la media comarcal incrementada en un 33%.	5
11	<b>Tipo de persona beneficiaria (subcriterios excluyentes)</b>	5
11.1	Entidades públicas de carácter supramunicipal.	0
11.2	Entidades públicas de carácter local.	5
11.3	Entidades privadas sin ánimo de lucro.	0
11.4	Otras entidades	0
12	<b>Carácter del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>	0
12.1	Proyectos de ámbito supramunicipal.	0
12.2	Proyectos de ámbito municipal.	0
13	<b>Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</b>	0
13.1	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	0
13.2	Actuaciones que no contribuyan	0
14	<b>Proyectos y/o iniciativas con impacto positivo en la juventud rural</b>	10
14.1	Proyectos y/o iniciativas con impacto positivo en la juventud rural	10
14.2	Proyectos y/o iniciativas sin impacto positivo en la juventud rural	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>50</b>



**ANEXO III**



Convocatoria: 2018  
 Línea de ayuda (código): Conservación y protección del patrimonio rural del Andévalo(OG2PP3)  
 Solicitante: ASOCIACIÓN DEHESA DE LOS MACHOS  
 NIF/CIF Solicitante:G21305834  
 Nombre del Proyecto: RESTAURACIÓN DE LA CHIMENEA DE LOS SILILLOS EN EL MONTE DEHESA DE LOS MACHOS  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
8	<b>Creación de empleo (subcriterios acumulables)</b>	0
8.1	Creación de empleo con carácter indefinido hombre (por cada puesto de trabajo)	0
8.2	Creación de empleo con carácter indefinido mujer (por cada puesto de trabajo)	0
8.3	Creación de empleo con carácter indefinido de joven menor de 35 años (por cada puesto de trabajo)	0
8.1	Creación de empleo con carácter indefinido hombre (por cada puesto de trabajo)	0
9	<b>Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)</b>	30
9.2	Proyectos cuyo objetivo final esté destinado a la lucha contra el cambio climático.	0
9.3	Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático. Mejora la eficacia energética o reduce el consumo de energía,	30



	utiliza o fomenta fuentes de energía renovables, reduce o depura la emisión de gases de efecto invernadero, recicla o reduce residuos, actuaciones de formación, difusión o sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático etc.	
10	<b>Corrección de desequilibrios territoriales</b>	3
10.1	Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada superior a la media comarcal incrementada en un 33%.	3
10.2	Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada inferior a la media comarcal incrementada en un 33%.	0
11	<b>Tipo de persona beneficiaria (subcriterios excluyentes)</b>	4
11.1	Entidades públicas de carácter supramunicipal.	0
11.2	Entidades públicas de carácter local.	0
11.3	Entidades privadas sin ánimo de lucro.	4
11.4	Otras entidades	0
12	<b>Carácter del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>	0
12.1	Proyectos de ámbito supramunicipal.	0
12.2	Proyectos de ámbito municipal.	0
13	<b>Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</b>	0
13.1	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	0
13.2	Actuaciones que no contribuyan	0
14	<b>Proyectos y/o iniciativas con impacto positivo en la juventud rural</b>	0
14.1	Proyectos y/o iniciativas con impacto positivo en la juventud rural	0
14.2	Proyectos y/o iniciativas sin impacto positivo en la juventud rural	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>37</b>